

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**



DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: PROTOCOLIZADOR DE AUMENTO DE CAPITAL

Otorgado por: COMPANIA BELLARO S/A

A favor de:

El: 7 de septiembre 2000

Parroquia:

Cuantía: US \$ 100.000,00

Quito, a 11 de junio del 2001

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971**

Pólit & Pólit

ABOGADOS

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.

Quito, 7 de junio de 2001

Señor Doctor
**NOTARIO DECIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO**
Ciudad.-

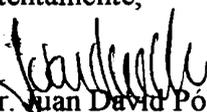
Señor Notario:

Mediante la presente solicito a Usted se sirva protocolizar, en un solo cuerpo, la Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada por la Compañía BELLARO S.A. al igual que la Resolución No. 01.Q.IJ.1585 y las distintas razones sentadas en la misma, que adjunto a la presente carta.

De igual forma le solicito se sirva extender dos copias certificadas de la presente protocolización.

Agradezco de antemano su gentileza.

Atentamente,


Dr. Juan David Pólit
Matricula No. 3662 CAP

Adj.: lo indicado.

RECEIVED

RECEIVED

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 1 -

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
3 OTORGADO POR: COMPAÑIA BELLARO S.A.
4 CUANTIA: US \$ 100.000,00
5 Di: 3 copias
6 2
7 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
8 capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete de
9 septiembre del año dos mil, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
10 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento y
11 suscripción de esta escritura pública: El señor Arquitecto Gonzalo
12 Vidal Luzuriaga Arias en su calidad de Gerente General y Representante
13 Legal de la Compañía Bellaro S.A., y el señor Philips Nichols Brown
14 Hidalgo en calidad de Presidente de la misma, conforme se desprende de
15 los nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan a la presente
16 como habilitantes, debidamente autorizados por la Junta General
17 Ordinaria de Accionistas reunida el catorce de Abril del año dos mil,
18 cuya copia se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son
19 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
20 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
21 obligarse.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario
22 de los efectos y resultados de este Aumento de Capital y Reforma de
23 Estatutos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
24 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
25 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve
26 a escritura pública el texto de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En
27 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
28 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 2 -

1 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
2 celebración de la presente escritura el Arquitecto Gonzalo Vidal
3 Luzuriaga Arias en su calidad de Gerente General y Representante Legal
4 de la Compañía Bellaro S.A., y el señor Philips Nichols Brown Hidalgo
5 en calidad de Presidente de la misma, conforme se desprende de los
6 nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan a la presente como
7 habilitantes, debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria
8 de Accionistas reunida el catorce de Abril del año dos mil, cuya copia
9 se adjunta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad,
10 casados, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y
11 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA
12 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
13 Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos el doce de
14 diciembre de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en
15 el Registro Mercantil el veinte y cuatro de diciembre del mismo año,
16 se constituyó la compañía Bellaro S.A., con un capital de veinte
17 millones de sucres (S/. 20'000.000,00). b) La Junta General Ordinaria
18 y Universal de Accionistas realizada el catorce de abril del año dos
19 mil, acordó aumentar el capital de la Compañía a la suma de CIENTO MIL
20 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 100.000,00), con los aportes que la
21 empresa dispone para futuras capitalizaciones, además la Junta General
22 decidió cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Quito a la
23 ciudad de Tabacundo y realizar reformas adicionales al Estatuto
24 Social. Dicha Junta, autorizó al Gerente General para que a nombre de
25 la compañía suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y de
26 reforma de estatutos correspondiente. TERCERA. ✓ AUMENTO DE CAPITAL.-
27 Los comparecientes en las calidades ya mencionadas, por medio de esta
28 escritura proceden a formalizar el aumento de capital social de la

1 compañía resuelto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la
2 Compañía Bellaro S.A., en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
3 DOLARES ESTADOUNIDENSE (US \$99.200,00). Este aumento se lo hará
4 mediante compensación de créditos tomados de la cuenta patrimonial de
5 aportes de socios para futuras capitalizaciones, de manera que en
6 adelante el capital social será la cantidad de CIEN MIL DOLARES
7 ESTADOUNIDENSES (US \$ 100.000,00). El aumento de capital queda
8 conformado según el cuadro que se adjunta. CUARTA.- REFORMA DE
9 ESTATUTOS.- a) Se procede a reformar el Artículo Quinto del Estatuto
10 Social de acuerdo al aumento de capital aprobado por la Junta General
11 cuyo texto en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la
12 compañía es de CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 100.000,00)
13 divididos en cien mil acciones de un valor de un dólar cada una,
14 iguales, acumulativas e indivisibles". b) Se procede a reformar el
15 Artículo Segundo del Estatuto Social referente al domicilio de la
16 compañía, el mismo que en adelante dirá lo siguiente: "ARTICULO
17 SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio en la plantación ubicada en el
18 kilómetro tres punto dos de la vía Tabacundo - Cajas, sector
19 Tupigachi, Cantón Pedro Mancayo, Provincia de Pichincha; podrá tener
20 oficinas, sucursales o agencias en otros lugares dentro o fuera de la
21 República para las oficinas en el exterior se requiere resolución de
22 la Junta General de Accionistas". c) Por resolución de la Junta,
23 además, se aprobaron las siguientes reformas: UNO. En el literal G del
24 artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, se substituyen las
25 palabras "sesenta días", por "noventa días". DOS. El literal K del
26 artículo Vigésimo Quinto dirá: "Celebrar a nombre de la Compañía toda
27 clase de actos y contratos que consten en el presupuesto aprobado por
28 el Directorio, y si no constan en el presupuesto, hasta CUARENTA MIL

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 4 -

1 DÓLARES NORTEAMERICANOS (US\$ 40.000,00), previa consulta y aprobación
2 del Presidente del Directorio". TRES. En el artículo Duodécimo, a
3 continuación de literal c), añádase lo siguiente: "La Junta General de
4 Accionistas podrá nombrar un Subgerente en el caso de considerarlo
5 necesario, el mismo que reemplazará al Gerente en caso de ausencia
6 temporal". DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como documentos
7 habilitantes los siguientes: Uno. Acta de la Junta General ordinaria
8 de Accionistas del catorce de abril del año dos mil; Dos. Copia
9 certificada del Nombramiento del Presidente y del Gerente General de
10 la Compañía debidamente inscritos; Tres. Cuadro de Integración del
11 Aumento de Capital de la Compañía. Usted señor Notario se servirá
12 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
13 documento.-" Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor JUAN DAVID
14 POLIT, con matrícula número tres mil seiscientos sesenta y dos del
15 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
16 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron
17 con todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
18 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su total contenido,
19 y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
20 doy fe.-

21

22

23

ARQ. GONZALO VIDAL LUZURIAGA ARIAS

24

GERENTE GENERAL

25

26

27

SR. PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO

28

PRESIDENTE

Firmado) El Notario Doctor Alfonso Freire Zapata
a continuación siguen los documentos habilitantes.

Quito, a 27 de Diciembre 1996



Señor
PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que por resolución de la Junta Universal de la compañía BellaRo S.A., celebrada en esta fecha, se resolvió, por unanimidad, elegirle a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la misma, por el periodo de cuatro años, correspondiéndole, por tanto, las demás atribuciones y deberes que constan en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías.

La constitución de BellaRo S.A. se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 12 DE DICIEMBRE DE 1996, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de DICIEMBRE de 1996.

Orientamente,

NUBIA VIZUETE ARANA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE de BellaRo S.A.- Quito, a 27 de DICIEMBRE de 1996

Sr. PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 0 4 9 del Boletín de Homologaciones Tomo 7 ENE. 1997
QUITO - ECUADOR
REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. ALICIA CELAS ALBERDA M.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de una foja (s) folio (es) es reproducción exacta del documen
to que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe
Quito, a 13 de enero de 1.997

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de L. DR. PABLO
ULLOA VIVANCO el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA
foja (s) folio (es), protocoliza EL documento (s)
que antecede. (n)
Quito, a 13 de enero de 1.997

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Se protocolizó ante mí; en fe de ello -
confiero esta VIGESIMA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a veintisiete de mayo de mil no -
vecientos noventa y siete.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Quito, a 27 de Diciembre 1996

Señor
GONZALO VIDAL LUZURIAGA ARIAS
Presente

Notaría Decimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

De mis consideraciones:

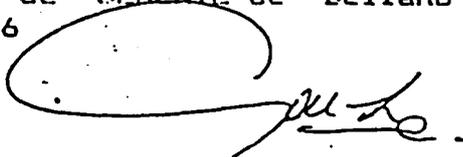
Me es grato comunicarle que por resolución de la Junta Universal de la "Compañía BellaRo S.A.", celebrada en esta fecha, se resolvió, por unanimidad, elegirle a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la misma, por el periodo de cuatro años, correspondiéndole, por tanto, las demás atribuciones y deberes que constan en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías, y en especial la representación legal de la compañía.

La constitución de BellaRo S.A. se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 12 DE DICIEMBRE DE 1996, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de DICIEMBRE de 1996.

Atentamente,


NUBIA VIZUETE ARANA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de BellaRo S.A.- Quito, a 27 de DICIEMBRE de 1996



Sr. Arquitecto. GONZALO VIDAL LUZURIAGA ARIAS.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 040 del Registro de Compañías y Sociedades: 120
Quito, a 7 ENE. 1997




DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito: a. 13 de enero de 1.997

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor RA-
BLO ULLCOA, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA
foja (s) útil (es), protocolizo EL documento (s)
que antecede: (n) _____
Quito, a 13 de enero de 1.997

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFI-
CADA, firmada y sellada en Quito, a trece de enero de
mil novecientos noventa y siete .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29



BellaRo s.a.
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nombres	CAPITAL PAGADO	INCREMENTO CAPITAL	CAPITAL AUMENTADO	NUMERO ACCIONES
Luis H. luzuriaga A. ✓	172,80	21.427,20	21.600,00	✓ 21.600
Gonzalo Luzuriaga A. ✓	136,00	16.864,00	17.000,00	✓ 17.000
Bertha Arias de Luzuriaga ✓	32,00	3.968,00	4.000,00	✓ 4.000
Leonardo Luzuriaga A. ✓	28,00	3.472,00	3.500,00	✓ 3.500
Mireya Luzuriaga A. ✓	28,00	3.472,00	3.500,00	✓ 3.500
Gerardo Luzuriaga A. ✓	16,00	1.984,00	2.000,00	✓ 2.000
Diego Luzuriaga A. ✓	11,20	1.388,80	1.400,00	✓ 1.400
James Brown S. ✓	88,00	10.912,00	11.000,00	✓ 11.000
Felipe N. Brown H. ✓	80,00	9.920,00	10.000,00	✓ 10.000
María O. Hidalgo ✓	53,60	6.646,40	6.700,00	✓ 6.700
Steve Brown H. ✓	35,20	4.364,80	4.400,00	✓ 4.400
Carmen Brown H. ✓	13,60	1.686,40	1.700,00	✓ 1.700
Susan Brown H. ✓	25,60	3.174,40	3.200,00	✓ 3.200
Federico Meneses	80,00	9.920,00	10.000,00	10.000
T O T A L E S	800,00	99.200,00	100.000,00	100.000



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE BellaRos.a.
14 de abril de 2000**

En Tabacundo, a los 14 días del mes de abril de 2000, a las 9h00 a.m., en la sala de sesiones de la plantación, ubicada en Tupigachi, Km 3.2, vía Tabacundo-Cajas, se reúnen los accionistas de BellaRos.a., señores: Luis Luzuriaga Arias, por sus propios derechos y representando a Bertha Arias de Luzuriaga, a Leonardo Luzuriaga Arias, a Gerardo Luzuriaga Arias y a Diego Luzuriaga Arias; Gonzalo Luzuriaga Arias; Mireya Luzuriaga de Benítez; James Brown Sweeney; María Olivia Hidalgo, Phillips Brown Hidalgo, Steve Brown Hidalgo, Carmen Brown Hidalgo y Federico Meneses Espinosa.

Según convocatoria personal y por prensa, ésta es Junta Anual Ordinaria de Accionistas. Se constata la presencia de la totalidad del capital social y se decide que esta junta también tenga el carácter de Universal. Se adjunta la firma de asistencia y las cartas de representación.

El Secretario Ad-hoc de la Junta, Ing. Luis Luzuriaga Arias, da lectura al Orden del Día. A petición del mismo secretario se incluye en el punto 8 tratar los puntos varios.

1. Conocer y, en su caso, aprobar el Acta de la última sesión de Junta General;
2. Conocer y, en su caso, aprobar los informes presentados por los Señores Gerente, Comisario y Auditores Externos por el ejercicio económico de 1999;
3. Conocer el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de diciembre de 1999;
4. Resolver sobre el destino de las utilidades del último ejercicio económico;
5. Resolver sobre el aumento de capital suscrito;
6. Resolver sobre las modificaciones necesarias de los estatutos de la compañía;
7. Seleccionar el Auditor Externo para el año 2000; y,
8. Puntos varios y aprobación del resumen de mociones y resoluciones.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION DE JUNTA GENERAL

Se da lectura al acta de la última junta del 5 de marzo de 1999, la cual fue ya aprobada el mismo día de la junta.

2. APROBACIÓN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS SEÑORES GERENTE, COMISARIO Y AUDITORES EXTERNOS POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1999

El Arq. Gonzalo Luzuriaga Arias, Gerente General de la empresa, da lectura a su informe, al del Comisario, Sr. Pedro Miranda Enríquez, y al de los Auditores Externos, Villavicencio & Asociados Cía- Ltda.. Los tres informes son aprobados por unanimidad. Los informes se adjuntan a esta acta. S

Av. Shyris N 35-34 y Portugal Of. 101 QUITO - ECUADOR
info@bellarosa.com • bellarosa@uiro.satnet.net



3. CONOCIMIENTO DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Se revisan y conocen el Estado de Pérdidas y Ganancias y el Balance General, que es el mismo que presenta auditoria externa; son aprobados.

4. RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO

Respecto a las utilidades del ejercicio 1999, la junta resuelve que se las distribuya luego de haber pagado impuestos y la parte que corresponde a los trabajadores, según lo establecido en el artículo vigésimo séptimo del título séptimo, de los estatutos.

5. RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

Se resuelve aumentar el capital social de la compañía a S/2.500'000.000 de sucres que equivalen a US\$100.000. Este aumento se lo hará mediante compensación de créditos tomados de la cuenta patrimonial de "Aportes de Socios o Accionistas para futura capitalización"; se lo instrumentará por intermedio de escritura pública cuando las normas de la dolarización se hayan definido para las sociedades anónimas, que es el caso de BellaRos.a. Y, se autoriza al Presidente y General de la compañía para que suscriban la escritura pública correspondiente.

6. RESOLUCIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

6.1. En la cláusula segunda, artículo segundo: Del Domicilio, se cambiará el domicilio de BellaRos.a. de Quito a Tabacundo, en donde la empresa desarrolla su actividad, dirá: ***"La sociedad tiene su domicilio en el Km. 3.2 de la vía Tabacundo-Cajas, sector Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha; podrá tener oficinas, sucursales o agencias en otros lugares dentro o fuera de la república; para las oficinas en el exterior se requiere resolución de la Junta General de Accionistas."***

6.2. En el artículo vigésimo quinto, atribuciones del Gerente General, literal G, cambiar el plazo de presentación de la información económica a: ***"... de beneficios, en los primeros ciento veinte días desde la finalización del ejercicio económico."***

6.3. En el artículo vigésimo quinto, atribuciones del Gerente General, literal K, dirá: ***"Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que consten en el presupuesto aprobado por el Directorio, y si no constan en el presupuesto, hasta US\$40.000, previa consulta y aprobación del Presidente del Directorio."***

6.4. En el título vigésimo cuarto, artículo décimo tercero se cambiará el plazo de la convocatoria a Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, así: ***"... una vez al año dentro de los cuatro primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico..."***



Address: Av. Shyris N 35-34 y Portugal Of. 101 QUITO - ECUADOR
Quito: (593-2) 432 931 • (593-2) 495 800
E-mail: info@bellarosa.com • bellaro@uiro.satnet.net
Farm: (593-2) 365 667 • 365 668 • 365 669
Fax: (593-9) 452 201 • (593-2) 366-018

6.5. En el título tercero, literal C, Del Gobierno y de la Administración de la Compañía, añadir: "... y administrada por un Directorio, el Presidente, Gerente general quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijador por la ley y los estatutos. **La Junta**

General de Accionistas podrá nombrar un Subgerente en el caso de considerarlo necesario, con responsabilidades y atribuciones que se especifiquen en su oportunidad"

6.6. En el artículo quinto dirá: **El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$100.000) dividido en cien mil acciones de un valor de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.**

Todas estas modificaciones se elevarán a escritura pública cuando se instrumente el aumento del capital social.

7. SELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2000

La Junta General resuelve autorizar al Directorio para que seleccione al Auditor Externo para el ejercicio del año 2000; recomienda que sea la misma empresa que auditó el año anterior, esto es Villavicencio & Asociados Cia. Ltda..

Con relación al nombramiento del Comisario para el año 2000, cabe señalar que según título tercero, Del Gobierno y Administración, literal E, el Comisario durará en sus funciones dos años; en consecuencia, el Sr. Pedro Miranda Enríquez actuará como Comisario en el año 2000.

8. PUNTOS VARIOS Y APROBACIÓN DEL RESUMEN DE MOCIONES Y RESOLUCIONES

La Junta General de Accionistas autoriza al Directorio para que analice y resuelva sobre la posibilidad de financiar la ampliación del cultivo en aproximadamente 2 has. adicionales de rosas, ya que BellaRos.a. tiene la posibilidad de incrementar sus mercados con clientela nueva y la actual; también se autoriza al Directorio para que analice y resuelva sobre la conveniencia de adquirir un lote de terreno de aproximadamente 12 has. adyacente al terreno de BellaRos.a. en su lado nor-oriental y con frente a la carretera Panamericana; el precio deberá ser del orden de US\$10.000 por ha. Esta autorización está sujeta a que el Directorio consiga un financiamiento adecuado y que la distribución de las utilidades del año 2000 no sea afectada.

Todas las mociones y resoluciones tratadas hasta este punto son aprobadas y constarán así en el acta.



A las 12h30 del 14 de abril de 2000, y una vez agotado el temario del Orden del Día, se da por concluida la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de BellaRosa.a.. A las 15h00 p.m., y una vez redactada y transcrita se da lectura a esta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por el Presidente y el Gerente. Se adjuntan los documentos tratados y la firma de los asistentes, que suman el 100% del capital social.

Sr Felipe Brown H.
PRESIDENTE

Dr. Alfonso Freire Zapata
Arq. Gonzalo Luzuriaga A
GERENTE GENERAL

RAZON.- SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BELLARO S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL .
ENMIENDADO:: acciones VALE:

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-1585, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, el 29 de Marzo del 2001; se aprueba el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Pedro Moncayo de la compañía BELLARO S.A.; el aumento de capital y la reforma de estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de esta particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 12 de diciembre de 1996.

Quito, 30 de Abril del 2001.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.Q.IJ.1585, DICTADA EL VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AL CANTÓN PEDRO MONCAYO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "BELLARO S.A.", OTORGADA EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

[Handwritten signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura con el No. 14 en el Registro Mercantil, Tomo 19. Se archiva la segunda copia certificada en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo a veintiuno de Mayo del año dos mil uno.

EL REGISTRADOR



Quijada
Dr. Milton H. Calapallán
REGISTRADOR

20010

19



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3392** del Registro Mercantil de veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5561, Tomo 127, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Pedro Moncayo, al **AUMENTO DE CAPITAL** y a la **REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía "BELLARO S.A."- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de 7 de septiembre del 2.000, otorgada ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **01.Q.IJ.1585** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de marzo del 2.001.- Quito, a seis de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

1585

RESOLUCION N° 01.Q.IJ.

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BELLARO S.A., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Compañias, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.2001.0366 de 1° de marzo del 2001 y DJC.01.1286 de 26 de marzo del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo de la compañía BELLARO S.A.; b) El aumento de capital; y, c) La reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo de la compañía BELLARO S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañias, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañias dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

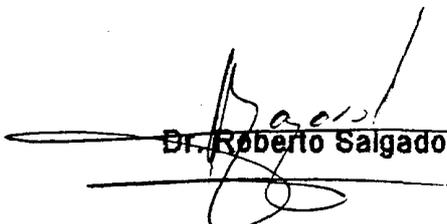
no 11. 1585

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo alinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

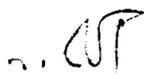
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
29 MAR. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

EV/acp.
EXP. 85026





RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución con el No. 14 en el Registro Mercantil, Tomo 19.- Tabacundo a veintiuno de Mayo del año dos

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará el Registro Mercantil en lo atinente al cambio de domicilio referido.

EL REGISTRADOR

Quittal

ARTICULO TERCERO.- RESPONDE que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez. Que las Folios Décimo Cuatro y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, donde se encuentra el margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siete en las copias las razones respectivas; f) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios eleven en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 MAR. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez

EXP. 82026
EJECQ.

[Handwritten signature]

TS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3392** del Registro Mercantil de veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5561, Tomo 127.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **01.Q.IJ.1585** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de marzo del 2.001.- Quito, a seis de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PEDRO MONCAYO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BELLARO S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BELLARO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3418 de 20 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de diciembre de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **BELLARO S.A.** otorgada el 7 de septiembre del 2000 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1585 del 29 de marzo del 2001.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Arquitecto Gonzalo Vidal Luzuriaga Arias y Philips Nichols Brown Hidalgo, en sus calidades de Gerente General y Presidente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1585 del 29 de marzo del 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, el aumento de capital en US \$99.200.00, la reforma de estatutos de la compañía **BELLARO S.A.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BELLARO S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongán el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 100.000.00 está dividido en 100.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 29 de marzo del 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PEDRO MONCAYO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BELLARO S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BELLARO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3418 de 20 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de diciembre de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **BELLARO S.A.** otorgada el 7 de septiembre del 2000 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1585 del 29 de marzo del 2001.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Arquitecto Gonzalo Vidal Luzuriaga Arias y Philips Nichols Brown Hidalgo, en sus calidades de Gerente General y Presidente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1585 del 29 de marzo del 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, el aumento de capital en US \$99.200.00, la reforma de estatutos de la compañía **BELLARO S.A.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BELLARO S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 100.000.00 está dividido en 100.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 29 de marzo del 2001

Dr. Víctor Cavallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PEDRO MONCAYO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BELLARO S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía BELLARO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3418 de 20 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de diciembre de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BELLARO S.A. otorgada el 7 de septiembre del 2000 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.U.1585 del 29 de marzo del 2001.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Arquitecto Gonzalo Vidal Lizuñaga Arias y Philips Nichols Brown Hidalgo, en sus calidades de Gerente General y Presidente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.U.1585 del 29 de marzo del 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, el aumento de capital de US\$ 99.200.000, la reforma de estatutos de la compañía BELLARO S.A. y la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 23 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BELLARO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto. Dichas peticiones deben ser en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 51 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 100.000.000,00 se divide en 100.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 29 de marzo del 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vique
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PEDRO MONCAYO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BELLARO S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BELLARO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3418 de 20 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de diciembre de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **BELLARO S.A.** otorgada el 7 de septiembre del 2000 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1585 del 29 de marzo del 2001.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Arquitecto Gonzalo Vidal Luzuriaga Arias y Philips Nichols Brown Hidalgo, en sus calidades de Gerente General y Presidente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1585 del 29 de marzo del 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, el aumento de capital en US \$99.200.00, la reforma de estatutos de la compañía **BELLARO S.A.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BELLARO S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

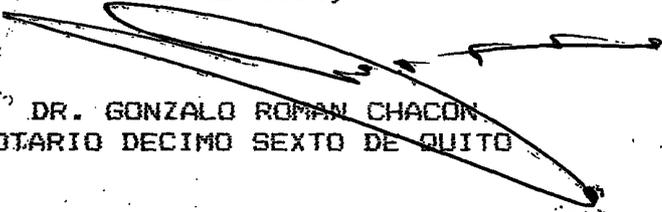
El capital suscrito actual de US\$ 100.000.00 está dividido en 100.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 29 de marzo del 2001

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte del señor Doctor Juan David Pólit, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número tres mil seiscientos sesenta y dos, con esta fecha y en trece fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el Primer Testimonio de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA BELLARÓ S.A., con sus respectivas razones de aprobación, inscripción en el Registro Mercantil, Resolución de la Superintendencia de Compañías y publicaciones que antecede.- Quito, a once de junio del año dos mil uno.---

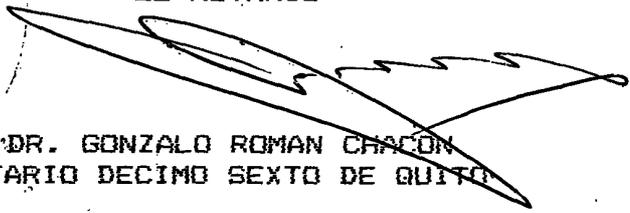
EL NOTARIO,



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

Es fiel y PRIMERA copia certificada, del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a once de junio del año dos mil uno.

EL NOTARIO



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO